

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y, las demás unidades orgánicas responsables de los procedimientos y servicios contenidos en el TUPA vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad de La Molina, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Anexo que forma parte integrante del mismo, en la página web de la entidad: www.munimolina.gob.pe, y la actualización en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

889098-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Expresan condolencias del Concejo Municipal a los familiares de quien fuera Alcalde del distrito en diversos períodos

ACUERDO DE CONCEJO
N° 002-2013/MSI

San Isidro, 8 de enero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de la fecha, el pedido efectuado por el señor regidor VÍCTOR HUGO BAZÁN PASTOR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el señor Regidor Víctor Bazán Pastor solicita se expresen las condolencias del Concejo Municipal a los familiares del señor Carlos Neuhaus Rizo Patrón – Ex Alcalde del Distrito de San Isidro, quien falleciera el pasado 21 de diciembre de 2012;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

Artículo Único.- EXPRESAR las condolencias del Concejo Municipal de San Isidro a los familiares del señor CARLOS NEUHAUS RIZO PATRÓN, quien fuera Alcalde del Distrito en los periodos 1990 – 1992 y 1993 – 1995.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

889408-1

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA

Disponen celebración de Matrimonio Civil Comunitario

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 15-2012-MCPSMH

Santa María de Huachipa, 6 de diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. DE
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, acorde a las funciones de carácter social y comunal que ejercen los gobiernos locales, es política de la actual gestión promover la unión familiar a través de un Matrimonio Civil Comunitario en nuestra localidad, que permita fomentar y promover la formalización o regularización de las uniones de hecho de las parejas, contribuyendo así a fortalecer y consolidar la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Estando a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y artículo 252° del Código Civil;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, en el C. P. Santa María de Huachipa, a realizarse el día 19 de enero del 2013 a horas 10 a.m.

Artículo 2°.- DISPONER que para la realización de esta ceremonia, los contrayentes cumplan con presentar los requisitos legales, y efectuar el pago único de S/. 50.00 nuevos soles.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ANGEL MALAGA CUADROS
Alcalde

889287-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigencia del "Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR y de la República de Bolivia y la República de Chile"

Entrada en vigencia del "Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR y de la República de Bolivia y la República de Chile", hecho el 5 de julio de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y ratificada la adhesión mediante Decreto Supremo N° 008-2012-RE de 23 de febrero de 2012. **Entró en vigor el 6 de diciembre de 2012.**

889723-1